



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO
RADICACIÓN : 2013-00327

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el cual informan que no se tomó nota de la medida de embargo ordenada.

II. En atención a lo manifestado por el apoderado, se reitera lo indicado en auto de fecha 10 de septiembre de 2021, en cuanto a que no es el proceso ejecutivo que aquí se adelanta el proceso idóneo para el levantamiento y/o cancelación de gravámenes que recaigan sobre los inmuebles objeto de la cautela solicitada, por tanto, debe acudir a los procesos correspondientes.

III. Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la contestación de la demanda, conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 41 del 4 DE OCTUBRE DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA